



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO HERRAMIENTA DE APOYO A LA DECISIÓN PARA LA COMUNIDAD REGANTES DEL SECTOR BXII DE LA ZONA DEL BAJO GUADALQUIVIR

1. INTRODUCCIÓN

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir presentó a la convocatoria para la “concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU.

Dicho proyecto, con código PDAR00023, se enmarca en la componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto, esta licitación se corresponde con la siguiente actuación:

Ref	Nombre	Resumen
A8	Desarrollo herramienta de apoyo a la decisión	Mejora la gobernanza del dominio público hidráulico mediante el tratamiento y explotación de la información relevante..

2. OBJETO Y ALCANCE

La Comunidad Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir ha sido beneficiaria de las ayudas en concurrencia competitiva de un proyecto transformativo y digitalizador del sector agrario que se ha de desarrollar dentro del marco de los Proyectos Europeos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE).

Esta actuación tiene como objetivo la elaboración de una herramienta digital para el tratamiento de los datos obtenidos en las instalaciones con telelectura y digitalización de las redes, que permita fomentar la transparencia en la gestión del ciclo del agua en regadío. El nuevo sistema debe ser capaz de suministrar todas las funcionalidades y servicios digitales que demandan las organizaciones actuales, en la que los usuarios encuentren la información de una manera organizada, que incluya una forma más eficiente de estructurar los contenidos, de manera que proporcione una visión clara, integrada y funcional.



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la organización del proyecto y la supervisión de la ejecución de los trabajos se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir no cuenta.

En conclusión, la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir carece de personal técnico capacitado ni de suficientes medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se decide incorporar al proyecto un profesional en el perfil de asistencia técnica y consultor tecnológico, que pueda dar respuesta a esta necesidad.

4. DIVISIÓN POR LOTES

En cuanto a la justificación de la no división en lotes del presente expediente, se decide según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dice “No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”, por lo la Comunidad considera, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, la siguientes causas:

- Analizando el alcance de los trabajos, no es posible una división cuantitativa de los mismos. Esto se debe a que la ejecución de los mismos, consistente en la implantación de una herramienta de tratamiento de datos y visualización a través de cuadros de mando, es en sí una tarea única que no permiten su división. Se desempeña todo sobre el objeto de actividad del proyecto, por lo que no podemos definir una división cuantitativa.
- Los riesgos que supondría adjudicar esta actuación por lotes a distintos licitadores para la buena ejecución y desarrollo son muy elevados, pues deberían estar altamente integrados, posibilitando una dilución de responsabilidades en la prestación del servicio o provocar que, si un adjudicatario no ejecuta correctamente sus tareas, podría provocar serios retrasos e inconsistencia en el resultado final.

5. REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

Esta herramienta permitirá transformar los datos en información, y la información en conocimiento, de forma que se pueda optimizar el proceso de toma de decisiones en la gestión del agua. Los beneficios que debe aportar:

- Mejora eficiencia de procesos.
- Percepción de utilidad por parte de los usuarios.
- Mayor agilidad en la toma de decisiones.

El nuevo entorno tecnológico debe desplegar la última versión del software como plataforma en los servidores de la Comunidad (on-premise) dentro de la infraestructura IT que dispone.



A continuación, se describirán las características técnicas que han de cumplir cada uno de los elementos.

5.1 Identificar los objetivos

En esta fase previa se deberán identificar y analizar las necesidades de la Comunidad.

Para conocer los objetivos, se llevarán a cabo reuniones y preguntas para conocer el negocio llevando a cabo una escucha activa de los responsables de la Comunidad y los trabajadores con responsabilidades.

Con las conclusiones obtenidas se definirá un borrador para un primer prototipo para informes y cuadros de mando.

5.2 Adquisición e integración de datos

Mediante la ingesta de datos se va a obtener, importar y transferir información desde diversas fuentes (bases de datos, APIs, archivos, IoT) hacia el sistema de almacenamiento centralizado, concretamente al Data Lake que se ha implementado en la Comunidad, para su posterior procesamiento y análisis. Es la fase inicial y crucial de los *conectores* de datos, permitiendo transformar datos sin procesar en información utilizable, ya sea en tiempo real o en lotes.

Se debe llevar a cabo un estudio para identificar las diferentes *fuentes de datos*. Pueden provenir de múltiples orígenes, incluyendo aplicaciones internas, APIs de terceros, dispositivos IoT, archivos CSV, servicios web y bases de datos relacionales.

El sistema deberá validar la calidad, formato y consistencia de los datos antes de su incorporación.

5.3 Tipos de Procesamiento y análisis

Los procedimientos podrán ser de diferentes tipos:

- En lote (Batch): Recopilación y procesamiento de datos a intervalos programados (ej. diariamente).
- Tiempo real (Streaming): Procesamiento continuo e inmediato de datos a medida que se generan.
- Microlotes: Una forma híbrida que procesa pequeños grupos de datos en intervalos cortos (segundos o minutos).

Será necesario implantar procesos ETL (Extracción, transformación y carga) que traten los datos después de ser captados y antes de registrarse.

Los datos son procesados, homogeneizados y almacenados, generando un modelo de datos único para:

- Definición de algoritmos avanzados, analítica de datos a través de sus aplicaciones de negocio que facilitan la monitorización, identificación, prevención de problemas y automatización de procesos.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

- Creación de cuadros de mando, configurables a las necesidades de la Comunidad de Regantes para la gestión centralizada de toda la operación y apoyo en la toma de decisiones.

Se diseña el modelo físico mediante tablas y campos que registrarán los datos. Esta herramienta deberá ser un caso de uso integrado con en el Lago de Datos que la Comunidad ha desarrollado mediante otra actuación del PERTE.

5.4 Visualización y presentación de resultados

El sistema debe utilizar tableros visuales interactivos (dashboards), priorizando KPI claros que ayuden a conseguir los objetivos definidos. Los informes y cuadro de mando deben mostrar una “historia” con datos, usando visualizaciones sencillas, organizando los informes de forma jerárquica (ej. matrices) y usando colores para destacar el cumplimiento de objetivos.

Es de gran importancia, definir unos KPIs (indicadores) que definen las métricas clave alineadas con los objetivos de negocio y compáralas con periodos anteriores o estándares del sector.

Los tipos de informes a generar deben ser:

- Resumen Ejecutivo: KPIs principales y estado general.
- Detalles del Análisis: Desglose por recurso, sector, tiempo, etc.
- Contexto y Comparativas: Comparación contra metas o periodo anterior.
- Acciones Recomendadas: Soluciones basadas en los hallazgos.

5.5 Gestión de usuarios

El sistema debe permitir una configuración para cada usuario o perfil, de forma que mostrará la información vinculada a cada usuario.

Las acciones que desarrollen los usuarios y la información deberán ser accesible para auditorías.

5.6 Beneficios del sistema

Este sistema aportará los siguientes beneficios:

- Mejora de la calidad de las decisiones.
- Aumento de la eficiencia operativa.
- Mayor visibilidad y comprensión del problema.
- Transparencia y trazabilidad.
- Reducción de riesgos.
- Mejor colaboración entre trabajadores.
- Escalabilidad y capacidad de adaptación.
- Retorno de inversión claro.



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio: económico.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene la naturaleza de contrato de servicio. Dicho expediente de contratación se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales, y se celebra conforme a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en artículo 34.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de del agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. TIPO DE CONTRATO. CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento adjudicación directa mediante contrato menor, en el que todo licitante interesado podrá presentar una proposición.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios económicos.

Para la realización de los trabajos se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir no cuenta.

La Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir carece de personal técnico suficiente, ni medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se opta por la licitación mediante procedimiento de contratación directa de servicios que pueda dar respuesta a esta necesidad.

Se ha comprobado la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto del contrato y llevar a cabo los servicios de asistencia técnica y de apoyo a la gestión, derivados de las funciones relacionadas con las actividades operativas, logísticas y asistenciales del proyecto, comparando y valorando frente a varias ofertas.

Además, se debe añadir la existencia de una urgencia manifiesta por los plazos que se disponen para la ejecución del proyecto.

9. PRESUPUESTO

El contrato tendrá una duración de 3 meses a contabilizar desde el momento de la adjudicación, iniciándose en marzo de 2025 y se estima su terminación en mayo de 2026.

10. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

- Importe base de la licitación (IVA excluido): **12.500,00 €**
- Importe IVA: **2.625,00 €**
- Importe IVA incluido: **15.125,00 €**

11. CONCLUSIÓN

Mediante este informe se realiza esta propuesta de contratación teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referentes a los siguientes aspectos:

- No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, siendo esta contratación un contrato menor por ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, por tratarse de contratos de suministro o de servicios.
- Es una contratación puntual, no previsible ni recurrente.
- El contratista no ha suscrito con la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila más contratos menores que superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley, o habiendo sido suscritos, el objeto contractual de este contrato menor es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente.

En Lebrija, a 10 de marzo de 2026.

Fdo. D. Francisco Romero Cárdenas



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

Presidente de la Comunidad de Regantes sector BXII del Bajo Guadalquivir